



Ecuador

El presupuesto

Clasificaciones presupuestarias

Por Rubros
Por Función
Por Fuente de Financiamiento
Por Clasificación Geográfica
Por Sector e Institución

Presupuesto de Defensa 2005

Moneda local=US\$	1.095.934.898
% PBI	3,67%

Órgano Rector del Sistema Presupuestario

Subsecretaría de Presupuestos (SP)
(Ministerio de Economía y Finanzas)

Sistema de Información Presupuestaria
Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF)

Fuente: Elaboración propia en base a la ley de presupuesto de Ecuador 2005, Decreto N°. 429 (1977), Ley N° 18 (30-11-92), Ley TROLE I (2000), y World Economic Outlook 2005 Database, FMI

El marco legal

La legislación nacional

	Defensa Nacional	Fuerzas Armadas	Servicio Militar
Constitución Nacional	<ul style="list-style-type: none"> -El mantenimiento de la soberanía nacional y la defensa de la integridad del Estado son atribuciones del Presidente (Art. 171). -El Consejo de Seguridad Nacional es el organismo superior responsable de la defensa nacional (Art. 189). -La seguridad y la defensa nacional son competencias del gobierno central y no pueden descentralizarse (Art.226). -La dirección política de la guerra la compete al Presidente (Art. 171). 	<ul style="list-style-type: none"> -Constitución de la Fuerza Pública: Fuerzas Armadas y la Policía Nacional (Art. 183). -Misión de las Fuerzas Armadas: conservación de la soberanía nacional, defensa de la integridad e independencia del Estado y garantía de su ordenamiento jurídico (Art. 183) -Atribución de la Policía Nacional de ser fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía nacional. (Art. 183). - Máxima autoridad de la Fuerza Pública es el Presidente y puede delegarla en caso de emergencia (Art. 184). -Fuerzas Armadas pueden participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional (Art. 190). - Prohibición de ejercer el sufragio y de ser candidatos rige sobre los miembros activos de la Fuerza Pública (Art. 27 y 105). -Designación del alto mando militar, otorgamiento de los ascensos jerárquicos a los oficiales generales y aprobación de los reglamentos orgánicos de la fuerza pública, le compete al Presidente (Art. 171). 	<ul style="list-style-type: none"> -El servicio militar es obligatorio (Art. 188).
Legislación	- Ley de Seguridad Nacional (N° 275 - 09/08/79)	- Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 109 - 28/09/90)	Ley de Servicio Militar Obligatorio en las Fuerzas Armadas Nacionales (N° 68 – 15/09/94)

Fuente: Elaboración propia.

Tratados Internacionales

Sobre seguridad hemisférica

- Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)
Firma: 10/11/1949 - Ratificación: 07/11/1950
- Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá)
Firma: 30/04/1948 – No ratifica

Sobre el sistema hemisférico

- Carta de la Organización de los Estados Americanos
Firma: 30/04/1948 - Ratificación: 28/12/1950
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Buenos Aires)
Firma: 27/02/1967 - Ratificación: 30/09/1970
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Cartagena de Indias)
Firma: 05/12/1985 - Ratificación: 22/05/1990
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Washington)
Firma: 14/12/1992- Ratificación: 15/09/1995
- Prot. de Ref. a la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Prot. de Managua)
Firma: 10/06/1993 - Ratificación: 15/09/1995
- Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de los Estados Americanos
Firma: 05/03/1951 - Ratificación: 04/06/1951

Sobre derechos humanos y justicia

- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas
Firma: 08/02/2000 – No ratifica
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura
Firma: 30/05/1986 - Ratificación: 30/09/1999
- Corte Penal Internacional
Firma: 07/10/1998 - Ratificación: 05/02/2002

Sobre armamento

- Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)
Firma: 14/02/1967 - Ratificación: 11/02/1969
- Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares
Ratificación: 07/03/1969
- Convención para la Prohibición de Armas Químicas
Firma: 14/01/1993 - Ratificación: 06/09/1995
- Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales
Firma: 04/12/1997 - Ratificación: 29/04/1999
- Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción
Firma: 14/06/1972 - Ratificación: 12/03/1975
- Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados
Firma: 09/09/1981 - Ratificación: 04/05/1982
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
Firma: 14/11/1997 - Ratificación: 23/06/1999
- Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales
Firma: 07/06/1999 - Ratificación: 21/05/2001

Fuente: Información suministrada de las páginas web de la Organización de los Estados Americanos, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos; la Organización de las Naciones Unidas, Departamento para Asuntos de Desarme y la Corte Internacional de Justicia.



Definiciones políticas

¿Qué es defensa?

La defensa nacional constituye todas las acciones coordinadas por una nación para desarrollar una capacidad de protección efectiva de su población, recursos, patrimonio cultural e intereses, que le permita enfrentar cualquier tipo de amenaza o agresión actual o potencial, con el propósito de garantizar un estado de convivencia pacífica de la sociedad.

(Política de la Defensa Nacional del Ecuador, 2002).

¿Qué es seguridad?

La seguridad nacional es una condición en la cual el Estado considera la inexistencia de cualquier forma de agresión externa, presión política y coerción, de modo que se creen las condiciones necesarias para que la nación encuentre un ambiente de paz, bienestar y desarrollo.

(Política de la Defensa Nacional del Ecuador, 2002)

¿Posee Libro Blanco?

Sí. Política de la Defensa Nacional del Ecuador (01/12/02)

Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
Posibilidad de voto	Sí	No
Presentación de candidaturas	Sí	No
Disposición legal	Ley Electoral Art. 4 y 47.	

■ Ecuador aporta 73 efectivos a las operaciones de mantenimiento de paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 1,19% del total aportado por América Latina y un 0,11% sobre el total mundial de efectivos destinados a operaciones de paz.

Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos				% respecto a la participación de AL	% respecto a la participación total
	OM	PC	T	Total		
MINUSTAH (Haiti)	-	-	67	67	1,90%	0,87%
UNMIL (Liberia)	3	-	1	4	16%	0,02%
UNOCI (Costa de Marfil)	2	-	-	2	3,63%	0,03%

OM: Observador Militar - PC: Policía Civil - T: Tropa

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la Organización de las Naciones Unidas.

Facultades Parlamentarias

Facultades Constitucionales

- ¿Puede declarar la guerra?: NO
- ¿Se requiere su autorización para declarar la guerra?: Sí
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: Sí
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: NO. La Constitución no menciona el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional.
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: NO. La Constitución no menciona el egreso de tropas nacionales.
- ¿Puede declarar estados de excepción⁽¹⁾: Sí
- ¿Se requiere su autorización para declarar estados de excepción⁽¹⁾: Sí
- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación a las FF.AA.⁽²⁾:Sí
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.⁽³⁾:NO

Control sobre el presupuesto y la política de defensa

- ¿Se requiere su aprobación del Presupuesto Nacional?: Sí
- ¿Puede realizar modificaciones sobre el Proyecto del Presupuesto Nacional?: Sí
- ¿Puede emitir declaraciones, resoluciones, opiniones sobre temas específicos?:SI
- ¿Puede realizar actividades para conocer las opiniones de la sociedad civil?:SI
- ¿Puede solicitar informes a funcionarios del gobierno?: Sí
- En caso de mal desempeño, ¿puede acusar a funcionarios del gobierno?: Sí
- En caso de mal desempeño, ¿puede juzgar a funcionarios del gobierno?: Sí

Comisiones de defensa

- ¿Hay comisiones en las dos cámaras?: El Parlamento es unicameral
- ¿Es exclusiva de defensa?: NO, Asuntos Internacionales y de Defensa
- ¿Cuáles son las otras temáticas que trata?: Asuntos Internacionales
- ¿Dónde se encuentran establecidas las funciones?: Diputados: Reglamento interno del Congreso Nacional. Art. 110.
- Cantidad de miembros de la comisión: 7 Diputados principales y 6 suplentes
- Porcentaje respecto al total de la cámara: 7%

En aquellos casos en los que el texto constitucional no especifica alguna de las facultades establecidas en el cuadro se ha consignado que el Parlamento no la posee con rango constitucional, sin perjuicio de que exista por medio de una ley que la reglamente.

(1) Se incluyen los estados de excepción debido a que su declaración puede contemplar como causa el ataque externo o su declaración prevé la utilización de las FF.AA.

(2) Apunta a evidenciar las constituciones que establecen como atribución particular del Parlamento legislar sobre las FF.AA. u otras constituciones que prevén la iniciativa en uno u otro poder del Estado.

(3) Consigna si se incluye como proceso similar al de otros funcionarios de gobierno.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución de Ecuador y la información suministrada por la página web del Congreso de Ecuador.



Organización del Sistema

Funciones

Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República es la máxima autoridad de la Fuerza Pública, ejerce la conducción política de la seguridad y defensa nacional y protocoliza los decretos y políticas en este campo. A tal fin, cuenta con el asesoramiento del Consejo de Seguridad Nacional, el cuál preside, y del Frente Militar.

El Consejo de Seguridad Nacional (COSENA) es el organismo superior responsable de la defensa nacional, encargado de emitir el concepto estratégico de seguridad nacional, que constituye el instrumento imprescindible para iniciar el proceso de planificación y toma de decisiones de la defensa. Adicionalmente emite documentos de carácter ejecutivo, para orientar, condicionar y regular las tareas y responsabilidades en materia de seguridad y defensa nacional. El COSENA constituye el más alto organismo de control y gestión de crisis.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Nivel Ministerial

El Ministro de Defensa ejecuta las políticas de defensa nacional en el ámbito militar y conduce administrativamente a las Fuerzas Armadas nacionales, armonizando las acciones entre las funciones del Estado y la institución militar.

El Ministro de Defensa preside el Frente Militar (también integrado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas). Es responsabilidad y misión del Frente organizar y preparar a las Fuerzas Armadas Nacionales y conducir las en caso de conflicto bélico. Asimismo, debe brindar asesoramiento al Presidente y al Consejo de Seguridad Nacional.

Nivel Militar

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es el máximo organismo de planificación y de dirección militar, así como de asesoramiento permanente para la seguridad nacional. Lo integran el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y los comandantes generales de la Fuerza Terrestre, Fuerza Naval y Fuerza Aérea.

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Seguridad Nacional (N° 275 - 09/08/79), a la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (N° 109 - 28/09/90), a la Política de la Defensa Nacional del Ecuador (01/12/02) y a la Constitución Política

■ Máxima autoridad de las FFAA:
La máxima autoridad de la Fuerza Pública es el Presidente de la República.
(Constitución Nacional, Art. 184)

El Ministerio de Defensa

Misión:

Ejecutar la política militar y la conducción administrativa de las Fuerzas Armadas, hacia la conservación de la soberanía nacional, la defensa de la integridad e independencia del Estado, la garantía de su ordenamiento jurídico y el apoyo para el desarrollo social y económico del país.

Visión:

Entidad moderna y dotada del más alto nivel de credibilidad, integrada por personal ético y moralmente calificado, con capacidad para enfrentar los cambios sociales y los nuevos escenarios y que garantice la paz, la seguridad y el bienestar de la Nación.

Funciones particulares:

- Capacitar y seleccionar el personal de las Fuerzas Armadas
- Elaborar los reglamentos militares para cada rama, aplicar las leyes orgánicas de cada una de ellas y velar por el fiel cumplimiento de sus códigos y reglamentos específicos.
- Determinar la construcción de las bases militares donde lo estimare conveniente para la defensa del territorio nacional.
- La instalación de bases navales, faros, y boyas y canales, así como balizar los ríos y el mar donde se ejercite la soberanía nacional.
- Mejorar y conservar obras y edificios para uso de las Fuerzas Armadas.
- Supervisa y controla las actividades de la aviación y de los puertos marítimos y fluviales.
- Ejecuta y controla los trabajos cartográficos que se requieran para la elaboración de las cartas y mapas nacionales.
- Controla y administra las pensiones militares de retiro y montepío, de acuerdo con las prescripciones de ley y decretos especiales.

Año de creación

1935

Ministro actual (septiembre 2005)

Gral. (R) Oswaldo Jarrín

¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?

No (Sí en situación de retiro)

Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa desde su creación

63 (retirados)

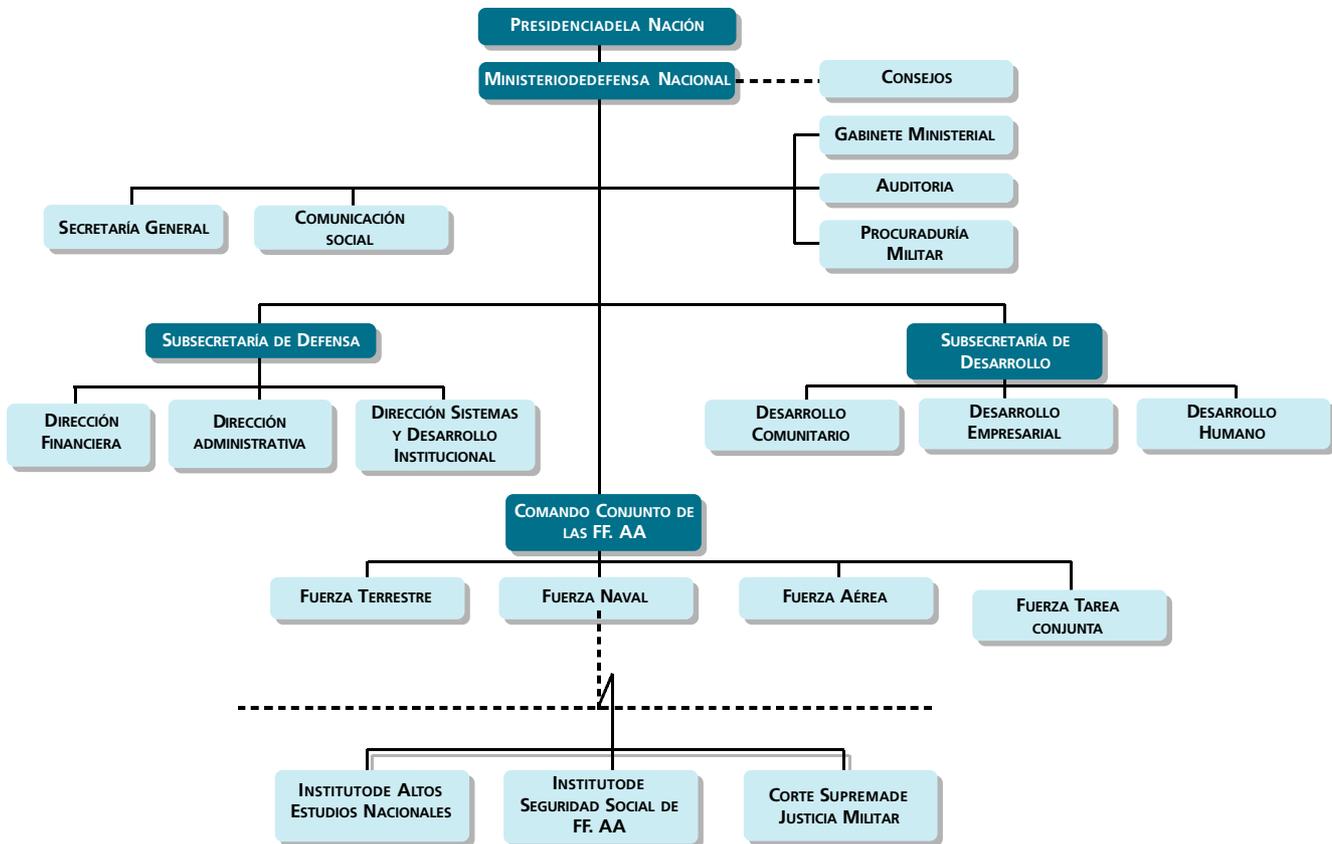
Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación

24

¿Ha habido mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?

NO

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de Defensa de Ecuador



■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa
10 meses

Fuente: Ministerio de Defensa de Ecuador.



Educación para la defensa

Principales cursos de especialización abierto a civiles y militares

Nombre del curso	Institución	Organismo del que depende
- Postgrado de Seguridad y Desarrollo - Corresponsales Defensa	Instituto Altos Estudios Nacionales (IAEN)	Presidencia de la República
- Alta Gerencia - Ciencias Militares	Escuela Superior Politécnica del Ejército (ESPE)	Ejército Nacional

Carrera Militar

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Ingreso	Oficiales	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: ambos - Estudios: Bachiller en Ciencias y formación Humanística y Bachilleres Técnicos - Edad: Menor de 21 años - Examen de ingreso: Exámenes académicos, psíquicos, médicos y físicos. Entrevista personal, acompañado de sus padres - Duración: 4 años - Grado de egreso: Subteniente de Arma o Servicios - Título de egreso: Licenciatura en Ciencias Militares 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero (a) - Sexo: ambos - Estudios: Físico Matemático - Edad: 17 a 21 años - Exámenes Ingreso: Psicológicos, Académicos, físicos, Entrevista personal - Duración: 4 1/2 años - Grado de egreso: Alférez fragata - Título de egreso: difiere según especialidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Estado Civil: Soltero sin hijos - Sexo: Masculino - Estudios: Educación media completa - Edad: Menor de 23 años - Examen de ingreso: Exámenes médicos y psicológicos, pruebas físicas, exámenes académicos y entrevista personal - Duración: 4 años - Grado de egreso: Subtenientes pilotos - Título de egreso: difiere según especialidad
	Suboficiales	<p>El Ejército no tiene Escuela de Suboficiales cuyas vacantes sean llenadas con ciudadanos del ámbito civil y que egresen como Suboficiales. Los ascensos a esta categoría se realizan en función de las vacantes que se generan y son llenadas con los soldados de la propia fuerza, que sí deben realizar cursos de pasajes de grado.</p>	<p>La Armada no tiene Escuela de Suboficiales cuyas vacantes sean llenadas con ciudadanos del ámbito civil y que egresen como Suboficiales. Los ascensos a esta categoría se realizan en función de las vacantes que se generan y son llenadas con los soldados de la propia fuerza, que sí deben realizar cursos de pasajes de grado.</p>	<p>La Fuerza Aérea no tiene Escuelas de Suboficiales cuyas vacantes sean llenadas con ciudadanos del ámbito civil y que egresen como Suboficiales. Los ascensos a esta categoría se realizan en función de las vacantes que se generan y son llenadas con los soldados de la propia fuerza, que sí deben realizar cursos de pasajes de grado.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas

Las Fuerzas Armadas

Misión general:

Las Fuerzas Armadas constituyen el principal instrumento de acción del Frente-Militar. Están destinadas a la conservación de la soberanía nacional, a la defensa de la integridad e independencia del Estado y a la garantía de su ordenamiento jurídico.
(Ley de Seguridad Nacional, Art. 38 - Nº 275 , 1979)

Fuerza Terrestre

La Fuerza Terrestre, como uno de los órganos del Comando Conjunto de las FFAA, participa en la conservación de la soberanía nacional y la defensa de la integridad e independencia del Estado; garantiza su ordenamiento jurídico; contribuye al desarrollo social y económico del país, así como coopera e interviene, según el caso, para el mantenimiento del orden constituido, con la finalidad de coadyuvar a la consecución de los objetivos nacionales

2.500 oficiales
47.500 tropa

Fuerza Naval

Como uno de los órganos del Comando Conjunto de las FFAA, la Armada organiza, entrena, equipa y mantiene el poder naval, así como participa en los procesos que garantizan la defensa de la nación y propende a su desarrollo, con la finalidad de contribuir a la consecución y mantenimiento de los objetivos nacionales, de acuerdo con la planificación prevista para la paz, conflicto y guerra.

800 oficiales
4.700 tropa

Fuerza Aérea

Mantener el control del espacio aéreo y garantizar con las otras ramas de las Fuerzas Armadas la soberanía e integridad del estado ecuatoriano y apoyar al desarrollo socio económico del país, principalmente el ámbito aeroespacial.

700 oficiales
3.300 tropa

Recursos Humanos ⁽¹⁾

(1) Información brindada por las Fuerzas

La población total es de 13.215.000, según datos obtenidos del Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe, CEPAL, 2004.



La mujer en las Fuerzas Armadas

	Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso	2000	2003	2000
Servicios y armas a los que acceden y grados que alcanzan	Armas de Apoyo de Combate y de Apoyo de Servicio de Combate. Ascenso hasta el grado de Coronel	Especialistas. Ascenso hasta el grado de Capitán de Navío	Especialistas. Ascenso hasta el grado de Coronel

Servicio Militar

Obligatorio (Política de la Defensa Nacional del Ecuador- 2002)

- Estado civil: soltero sin hijos
- Edad: 18 años
- Sexo: masculino
- Duración: 9 meses
- Requisitos Físicos: Exámenes médicos
- Examen de ingreso: no hay requisitos
- Estudios: no hay requisitos
- Posibilidades dentro de la Fuerza: según el título que acredite y los requisitos puede ingresar al curso para Soldados e Ingresar al Ejército
- Beneficios una vez finalizada la prestación del servicio: Requisito para trabajo, salir del país

Reservas

- Definición: Las unidades movilizadas llamadas personal militar de las reservas, se emplearan en caso de agresión externa, conmoción o subversión interna y catástrofes naturales.
- Composición: Reservas con Instrucción Militar (Personal a Disposición o con Licencia Temporal). Reserva General. Reservas sin Instrucción Militar.
- ¿Quiénes son reclutados?: Los ciudadanos ecuatorianos entre 18 y 55 años de edad que hayan recibido preparación militar; oficiales y clases en servicio pasivo con o sin pensión de retiro militar, que se hubieren separado del servicio activo en los últimos cinco años; los oficiales, clases de reserva y los soldados de reserva que se hubiesen licenciado en los últimos cinco años los oficiales y clases en servicio pasivo con o sin pensión de retiro militar, que hayan cumplido más de cinco años de separación del servicio activo en las Fuerzas Armadas; los oficiales, clases de reserva y los ex conscriptos (soldados de reserva) que tuvieran más de cinco años de licenciados; los ecuatorianos que no hayan recibido adoctrinamiento militar.

Justicia Militar

- ¿Pueden ser juzgados civiles? NO
 - ¿Los militares pueden ser juzgados por tribunales civiles?: SI, cuando los delitos no sean de carácter militar.
 - ¿Los jueces que la componen pueden ser civiles? SI
 - ¿Los fiscales pueden ser civiles? NO
 - ¿Cuál es la instancia máxima? La Corte Suprema de Justicia
 - ¿Rige la pena de muerte? NO
- (Código de Procedimiento Penal Militar - Codif. Com. Leg. RO-S 356 – 06/11/61)

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación citada y la información que suministran las páginas web de cada fuerza (a excepción de la información brindada por las Fuerzas que se menciona).

Documento de análisis:

El presupuesto de defensa en el Ecuador

Oswaldo Jarrín*

■ El presupuesto de la defensa, se encuentra normado por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto; sin embargo para el cumplimiento del proceso de planificación presupuestaria, se parte del nivel superior, de conformidad a la Constitución, mediante la cual el Presidente de la República tiene como responsabilidad dictar la política de defensa.

En esta fase político estratégica, con un enfoque de país, a partir de la misión y visión de las fuerzas armadas, se realiza la evaluación de la situación geopolítica, un análisis de la situación socioeconómica del país y la agenda del gobierno para el período gubernamental, hasta llegar a determinar o evaluar la política de defensa existente del país.

Terminada esta fase de planeamiento estratégico de largo plazo, para la planificación operacional el Ministerio de Economía y Finanzas dispone la elaboración de la planificación de mediano y corto plazo en función del objeto social de la defensa, que servirá para la elaboración del Plan Operativo anual, el ejercicio fiscal con los respectivos objetivos y metas, y la inclusión de los programas y proyectos respectivos.

En estas dos fases del planeamiento presupuestario, se pretende equilibrar los factores que representan las necesidades de atención social, el crecimiento y nivel económico y la defensa nacional, dentro del contexto de la realidad actual y del escenario futuro.

La Política de Defensa del Ecuador (Libro Blanco), determina como objetivos: control efectivo del espacio territorial, protección de la vida de la población, garantizar el ordenamiento jurídico, fortalecer las Fuerzas Armadas, fortalecer la conciencia y la unidad nacional de defensa y participar en operaciones de paz.

■ La Política de Defensa del Ecuador (Libro Blanco), determina como objetivos: control efectivo del espacio territorial, protección de la vida de la población, garantizar el ordenamiento jurídico, fortalecer las Fuerzas Armadas, fortalecer la conciencia y la unidad nacional de defensa y participar en operaciones de paz.

*FLACSO - Ecuador . Al momento de cerrar esta edición, el Gral. (R) Jarrín ha sido nombrado Ministro de Defensa de su país.



Las políticas del sector defensa, para el presupuesto del año 2005, son: fortalecer el poder militar de las Fuerzas Armadas, mantener la integridad e independencia del Estado, garantizar el ordenamiento jurídico, precautelar la paz interna del país, establecer una organización moderna y dinámica sustentada en los principios del mejoramiento continuo, participar en programas de apoyo a la comunidad y asesorar al Presidente de la República.

La política de programación presupuestaria establece objetivos económicos y directrices que deben ser respetadas por los Ministerios para su respectiva planificación.

Para el presupuesto de 2005, se consideraron cinco ejes del gobierno central: seguridad física y jurídica, fortalecer el capital humano, fortalecer la infraestructura física, orientar la política económica hacia la producción y reactivar la política social en las áreas de salud, educación y empleo.

Los principales lineamientos establecidos fueron: no incrementar el gasto más allá de los límites presupuestarios, orientar el gasto de capital con énfasis en proyectos de desarrollo social y de producción.

Con estas consideraciones la Pro forma presupuestaria del Ecuador para el año 2005 asciende a US\$ 7.343.471.883,84, habiéndose alcanzado un PBI de 31.722 millones de dólares. Los gastos de defensa se establecen en la siguiente forma:

Resumen de la proforma del gobierno central Agregado por sector grupos (en us\$)

Grupo	Inicial 2004	Proforma 2005	Variación
Gastos personal	421.781.003,70	437.593.027,23	3,75
Bienes serv.Consumo	87.985.359,78	87.429.337,25	-0,63
Otros gastos Corrientes	3.940.220,36	1.022.024,77	-74,06
Bienes y serv. Inversión	10.000,00	5.404.933,03	-91,35
Obras públicas	1.000.000,00	1.010.000,00	10.000,00
Bienes larga duración	11.894.993,22	58.259.149,94	77,02
Total	589.572.947,22	593.373.822,56	0,64

■ Del desglose de sus gastos, el 73% corresponde a gastos de personal (pago de salarios), el 14% pago de servicios de consumo y el 9.8% en bienes de larga duración que no son necesariamente de tipo bélico.

Resumen de la proforma del gobierno central Consolidado por sector-fuentes de financiamiento (en us\$)

Defensa nacional	Fiscales	Autogestión	Créditos Externos	Créditos internos
Defensa nacional	463.668.252,99	77.745.569,57	50.450.000,00	1.500.000,00
Ministerio defensa nacional	461.479.261,76	77.744.169,57	49.450.000,00	1.500.000,00
Consejo seguridad nacional	2.188.991,23	1.400,00	1.000.000,00	0,00

Del desglose de sus gastos, el 73% corresponde a gastos de personal (pago de salarios), el 14% pago de servicios de consumo y el 9.8% en bienes de larga duración que no son necesariamente de tipo bélico.

Del presupuesto asignado a las Fuerzas Armadas, debe considerarse que el 14% aporta la misma institución a título de autogestión; es decir que las Fuerzas Armadas aportan al fisco con US\$ 77.745.569,57, como fuente de financiamiento al presupuesto general del Estado.

La asignación del presupuesto considerando la clasificación geográfica, no tiene variación a no ser por la temporal asignación a la provincia de Manabí que alcanza a US\$ 1.500.000, situación atípica si se considera que la defensa es un bien nacional que no es susceptible de división de responsabilidad, descentralización ni asignación presupuestaria regionalizada.

Si se considera que los gastos del sector social llegan a 1.749.303 millones de dólares (educación, salud, bienestar social, trabajo, sin tomar en cuenta los fondos especiales que son asignados fuera del presupuesto general del Estado, 30% de la venta de petróleo menor de 23 grados API), representan el 66% más alto que los del sector defensa.

Confrontando los datos obtenidos con las misiones y responsabilidades de las Fuerzas Armadas (que son de una gran dinámica, cambio y readecuación de su dispositivo de control de fronteras y de defensa, orientada desde hace cinco años con especial énfasis al norte, para mejorar la seguridad y prevenir las consecuencias del conflicto colombiano), se pueden sacar varias conclusiones:

En cuanto a la asignación presupuestaria, el crecimiento ha sido prácticamente nulo con relación al año 2004 no obstante haber tenido mayor actividad militar en las operaciones de seguridad de fronteras.

El gasto de defensa es coherente con el crecimiento económico del país y con la atención prioritaria otorgada por el Estado al frente social.

Las Fuerzas Armadas aportan al fisco con autogestión, lo cual es incoherente con la función de servicio de un bien que es público y de consumo conjunto. Por lo tanto, en el aporte de autogestión debe estar claramente especificado su origen desde las empresas, para evitar distraer a las unidades operativas de su específica misión militar. Los bienes públicos como la defensa, deben ser provistos por el gobierno.

Los planes estratégicos de largo plazo, como los de fortalecimiento del poder militar, deben asegurar, en este sentido una sostenibilidad por medio de una planificación operativa coherente.

■ En cuanto a la asignación presupuestaria, el crecimiento ha sido prácticamente nulo con relación al año 2004